

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR 3109

Para garantizar la legitimidad de procedencia de los productos «Aguarrás y Colofonia» se necesita con arreglo a la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 31 de agosto próximo pasado, que circulen provisto de la correspondiente guía expedida por la Central de Resinas Españolas.

En su virtud las Compañías de ferrocarriles, agencias de transportes y transportistas particulares rechazarán toda mercancía de los indicados productos que carezca de dicha guía y los Agentes de mi Autoridad procederán al decomiso de los mismos.

Logroño, 18 de noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

### Intensificación de las labores de siembra

3130

Uno de los aspectos de la vida económica que requiere mayor atención en estos momentos es el relativo a la producción agrícola, pues siendo la base primordial de la riqueza nacional exige que las autoridades extremen su celo y vigilancia para conseguir que los rendimientos de dicha producción lejos de resentirse el año venidero acusen un aumento beneficioso para el desenvolvimiento normal de las necesidades del país.

Para ello, es menester que las labores de siembra se intensifiquen al máximo en este otoño, procurando que el número de hectáreas dedicadas al cultivo en la provincia según uso y costumbre de buen labrador sea mayor si cabe que en años anteriores, sin que bajo pretexto alguno pueda permitirse que por defectos de cultivo o de fertilizantes sean menores los rendimientos de la próxima recolección.

A tal fin, llamo la atención de los señores Alcaldes para que debidamente asesorados por las Comisiones municipales de Policía rural ejerzan una acción fiscalizadora constante cerca de los agricultores de sus respectivos municipios a quienes exigirán rigurosamente que la extensión superficial cultivada sea mayor o por lo menos igual que la sembrada por cada uno de ellos en años anteriores, con la advertencia en otro caso de que el incumplimiento de estas órdenes será corregida con la máxima severidad.

Deberán hacer igualmente público que además de los préstamos que como es sabido pueden solicitar del señor Jefe de la Sección Agronómica hasta la cantidad de mil pesetas con garantía de trigo, se les darán asimismo toda clase de facilidades para la compra de los abonos que necesi-

ten que podrán ser adquiridos a crédito hasta la próxima cosecha.

Decidido este Gobierno a exigir con el mayor rigor el cumplimiento de lo que antecede, las autoridades municipales deberán remitir a la Sección Agronómica en el plazo de ocho días un estado comparativo de la extensión superficial cultivada el año actual en relación con el anterior, uniendo otra relación nominal de aquellos labradores que no siendo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, hayan sembrado o traten de sembrar menor número de hectáreas que los años pasados a quienes les serán impuestas las multas en su grado máximo y decretada su detención inmediata en justo castigo a su falta de patriotismo que en las circunstancias actuales constituye una traición a España.

Logroño, 17 de noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

### Audiencia Provincial de Logroño

3075

Relación de Jueces Municipales destituidos y nombramiento de los sustitutos acordado por la Junta de Gobierno de esta Audiencia Provincial en sesión celebrada en el día de hoy

Partido Judicial de Nájera

Jugado Municipal de Estollo

Juez Municipal suplente, destituido, don Juan Sáenz Villar.

Juez Municipal suplente nombrado, don José Aransay Maestro.

Logroño, 11 de noviembre de 1936.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

### Comisión Gestora Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe de los servicios de Intendencia de la Plaza, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de su ministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos.	0'38
Id. de carne, kilogramo	3'56
Id. de vino, litro	0'45
Id. de cebada de cuatro kilogramos.	1'33
Id. de paja de seis kilogramos.	0'31

Id. de aceite, litro	2'20
Id. de carbón, kilogramo	0'22
Id. de leña, kilogramo	0'14
Id. de petróleo, litro	1'20

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, a 16 de noviembre de 1936.—El Vicepresidente, Francisco Chavarria.—El Secretario, Benigno Macua.

### Administración Municipal

ANUNCIO

3131

Por renuncia voluntaria y traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de oficial 1.º o auxiliar de secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de ochocientas pesetas debiendo los aspirantes tener algún conocimiento sobre administración municipal y reservándose el Ayuntamiento el derecho a declarar desierto el concurso de no reunir los solicitantes tales condiciones a satisfacción de la Corporación.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Alcaldía en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Briones, 17 de noviembre de 1936.—El Alcalde, José Castillo.



**EDICTO**

3105

Formada la matrícula Industrial para 1937, se expone al público por diez días a fin de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones.

Mansilla, 12 de noviembre de 1936. El Alcalde, Francisco Medel.

**EDICTO**

3071

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Turruncón, a 11 de noviembre de 1936. — El Alcalde, Dámaso Gomeza.

**EDICTO**

3100

Don Jesús Villacueva Mahave, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento de Rústica y Pecuaria, y Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho, pues pasado el plazo de exposición, no se admitirán reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Sajazarra, 12 de noviembre de 1936. — El Alcalde, Jesús Villacueva.

**Diputación Provincial**

**COMISIÓN GESTORA**

Sesión de 15 de julio de 1936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 15 de julio, la cual fué presidida por don Urbano Anguiano, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Fernández Lacuesta, Herrero, Bretón, Aznar, Martínez, Santaolalla, Morga, Terol, Cantabrana y Manso.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada, así como la de la extraordinaria celebradas ambas el día 1.º del mes actual.

Se dió lectura a comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, participando que, admitida por dicho Gobierno el día 9 del presente mes la dimisión presentada del cargo de Vocal Gestor de la Excm. Diputación provincial, por don Felipe Zuazo Arenas, con la misma fecha había acordado nombrar a don Emiliano Cantabrana Martínez de Salinas, para cubrir dicha vacante; y a don Venancio Manso y Manso, en la vacante producida por incompatibilidad de don Domingo Martínez Moreno.

Se retiró el señor Presidente pasando a ocupar la presidencia el Vicepresidente don Prudencio Fernández Lacuesta.

Se adoptaron entre otros de menor importancia, los acuerdos siguientes:

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 29 de presente mes, dando principio el acto a las once.

Invitar a los señores Gestores a que concurran a la reunión que ha de celebrarse en el domicilio de esta Corporación el sábado 18 del actual, y hora de las doce, para tratar de la derogación de la Ley de Coordinación Sanitaria y Reglamentos dictado para su aplicación.

Dirigirse a los Ayuntamientos a quienes afecta la construcción de los caminos subvencionados por el Estado, de Navarra a la carretera de Soria a Logroño; de Pazuengos a la estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray; de la carretera de Haro a Montón de Tirgo a la de Tirgo a Miranda y de Enciso a Ambas Aguas por el Villar de Poyales a Navalsaz, interesándoles manifiesten si se hallan dispuestos a contribuir a la construcción de los mismos, y con que cantidad, bien en metálico o bien en obra, y en tal sentido contestar a la Delegación provincial de la Junta Nacional contra el Puro, asegurándole que tan pronto se reciban las ofertas de los Ayuntamientos, se le participará si esta Diputación se halla dispuesta a aportar la diferencia entre el presupuesto total de las obras y la prima concedida por el Estado.

Aprobar el proyecto para la construcción del camino vecinal de Peoña (Aldea de San Vicente de la Sonsierra) a la carretera de Vitoria a Logroño, y requerir a la Alcaldía pedánea de Peoña, y Alcalde de San Vicente de la Sonsierra, para que afiancen sólidamente el reintegro del anticipo que se le concede, e indiquen al mismo tiempo si los terrenos que han de ocuparse con el camino, se hallan libres y a disposición de esta Diputación, dejando en suspenso el anuncio de subasta de dicho camino hasta tanto que sobre este y otras peticiones formuladas por varios Ayuntamientos de la provincia, respecto a construcción de caminos vecinales, pueda ser objeto de un detenido estudio y resolución más conveniente.

Dentro del plazo reglamentario, ha quedado terminado la impresión y publicación del Censo electoral de esta provincia, correspondiente a la rectificación del año actual. El número total de líneas impresas asciende a 19.192 que al precio de 1050 pesetas el ciento, alcanza a la cantidad de 12.515 pesetas. De ellas han condecorado los señores Notario Hermanos 59.744 líneas, por lo que les corresponde percibir 6.273 pesetas; y la Sociedad Tipográfica de Logroño, 59.448 líneas por un importe de 6.242 pesetas. Ambas entidades han percibido semanalmente a cuenta, y para pago de jornales distintas cantidades, dejando siempre un margen de 20 por 100. Y, a fin de realizar dichos pagos; se acordó aprobar el anterior resumen abonándose en firme lo que resta hasta completar las 6.273 pesetas a los señores Notario Hermanos, Industriales de

esta Capital, y las 6.242 pesetas a la Sociedad Tipográfica de Logroño, y con objeto de comprobar si el material de los talleres de la Imprenta provincial ha quedado en el ser y estado en que lo recibió la referida Sociedad tipográfica según inventario llevado a cabo el día 5 de abril de este año, se lleve a cabo otro nuevo inventario por el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en representación de esta Diputación y don Carlos Lasheras, a quien ha designado a este efecto la Sociedad Tipográfica tantas veces mencionada.

Aprobar las relaciones de jornales devengados por los peones fijos en carreteras provinciales y caminos vecinales, durante el mes de junio último, importantes 700 y 3.230 pesetas respectivamente.

Aprobar las cuentas de gastos ocasionados durante el mes de junio último, en la Sección de Vías y obras provinciales, por material de oficina, viajes por inspección y vigilancia, en carreteras provinciales en conservación, maquinaria, conservación de carreteras provinciales, conservación de caminos vecinales y construcción de caminos vecinales importantes 3.911'77 pesetas.

Id. id. la cuenta de los gastos ocasionados durante el mes de junio último, en el camino vecinal de Bergasa a la carretera de Arnedo Estella, importante 1'462'50 pesetas.

Id. id. id. la de los gastos ocasionados durante el mes de junio último en el camino vecinal de Torrecilla sobre Alesanco a Alesanco, importante 700 pesetas.

Vista comunicación del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales, a la que acompaña cuenta de los gastos originados en el empleo de la máquina apisonadora de 15 toneladas por el Excmo. Ayuntamiento de Calaborra de la que resulta que resta por ingresar dicho Ayuntamiento la cantidad de 1.207 pesetas, se acordó interesar del mismo, el ingreso de referencia, remitiendo la expuesta cuenta.

Conceder quince días de permiso al Sobrestante de la Sección de Vías y obras provinciales don E. O. I., con el fin de realizar un viaje para resolver asuntos particulares.

Acceder a lo solicitado por don Bernardo Remón Coloma, mayor de edad, casado, natural y vecino de Cervera del Río Alhama, de concederle la subvención de cien pesetas, mitad del importe de un aparato corse minerva, que necesita adquirir para su hijo José Antonio, de dos años de edad, que padece de desviación de la columna vertebral.

Significar a don Santiago Luis Andelo, vecino de esta capital, que si se halla en condiciones para ello, ingrese desde luego en el Hospital provincial donde ha de someterse en absoluto a las prescripciones facultativas.

Vista comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, proponiendo la venta de dos cerdos, existentes en aquellos Establecimientos que por su gordura conviene proceder a su sacrificio lo antes posible, se acordó aceptar dicha propuesta y autori-

zar al señor diputado Director del Asilo, para que en unión del señor Administrador del mismo proceda a la venta de dichos cerdos, autorización que será extensiva a la habilitación de unas cochiqueras que permitan colocar mayor número de crías de ganado de cerda, toda vez que se cuenta con residuos sobrantes para su alimentación.

Aprobar el seguro provisional llevado a cabo por el señor Presidente, con la compañía L'Unión, del edificio destinado a Casa de Beneficencia y Manicomio provincial, por valor de 1.900.000 pesetas y el mobiliario, ropas cuadros en los edificios pabellones del edificio por 100.000 pesetas, por el plazo de un mes, en tanto se formalice el nuevo seguro, cuyo riesgo terminó el 15 de julio de este año, para lo cual se autoriza en forma al señor Presidente don Urbano Arguiano, a fin de que lo formalice con la Compañía que estime más conveniente y beneficiosa de los intereses provinciales.

Significar a don Pedro Provedo de Miguel, vecino de esta capital, no puede accederse a rebajarle alguna cantidad del total que tiene que abonar por la compra de estaca y estaquilla que le fué cedida el 28 de octubre próximo pasado, y requerirle para que inmediatamente ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 1.667'15 pesetas que quedó obligado a abonar a esta Diputación.

Admitir provisionalmente en el Asilo provincial a la niña Amalia Sota Ochoa, de 9 meses de edad, mientras su madre Jenara Ochoa Jiménez, permanezca en el Hospital donde ha ingresado como enferma.

Significar a don Ruperto Castellote, casado, mayor de edad y vecino de Bilbao, no es posible acceder a lo que solicita de sacar de la Casa de Beneficencia a una niña de 4 a 5 años de edad por no existir en el Asilo de la edad que interesa.

Id. id. id. a don Bonifacio Moreno, mayor de edad, Presbítero y vecino de San Adrián (Navarra) de llevar a vivir en su compañía a una joven de 17 a 20 años de edad para dedicarla a las labores de casa, por no existir en el Asilo de la edad que interesa.

Acceder a lo solicitado por don Emiliano Muro Sánchez, casado, mayor de edad, agricultor y vecino de San Adrián (Navarra) de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía a la niña Basilia García Ventureira, de 5 años de edad, huérfana y natural de Somala.

Id. id. por don Hipólito Sáenz Sáenz, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Arnedo de sacar de la Casa de Beneficencia para llevar a vivir en su compañía a la joven asilada Petra García Andrés, huérfana, de 16 años de edad.

Desestimar la instancia de doña Tomasa Ruiz Barco, mayor de edad y vecina de esta capital en la que solicitaba se le admita nuevamente en el Asilo provincial.

Se acordó que la estancia en el Manicomio del demente Felipe Velasco Viribay, de 12 años de edad, natural y vecino de Haro, sea en concepto de pobre.

Se acordó que la estancia en el Manicomio del demente Jesús



Sáenz Terreros, soltero, de 18 años de edad, estudiante, natural de Cardenas y vecino de esta capital, sea clasificada como pensionista de la Tarifa 3.ª 1.50 pesetas diarias, y que por su referido padre sea satisfecha la pensión a contar desde el día que ingresó su hijo en el Manicomio, y que la suma de 1.240'50 pesetas que importan las estancias causadas hasta el 30 de junio último sean ingresadas en Arcas provinciales por el mismo, a la mayor brevedad, y las que cause desde 1.º de julio actual, por meses adelantados.

Aprobar las relaciones de jornales que remite la Sección de Construcciones civiles provinciales correspondientes a las semanas que terminan los días 6, 13, 20 y 27 de junio y 4 y 11 del mes actual.

Vista comunicación del señor Administrador del Hospital provincial participando que el enfermo Joaquín Cabezon del Barrio, a quien el señor Médico Jefe de la Sala correspondiente, don Vicente Infante, ha dado de alta, con fecha 26 de julio último, se niega a abandonar el Establecimiento, apesar de los requerimientos hechos para cumplir lo ordenado, se acordó que, dado el caso de indisciplina en que se ha colocado dicho enfermo, debe salir a todo trance del Hospital, para lo cual el referido señor Administrador hará uso de todos los medios que tenga a su alcance hasta dejar cumplido ese acuerdo.

Dada la hora de las dos de la tarde, se suspendió la sesión para continuarla a las cuatro.

Reanudada a dicha hora bajo la presidencia de don Prudencio Fernández Lacuesta y asistencia de los mismos señores diputados, excepto los señores Aznar y Herrero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Suplemento de crédito del presupuesto ordinario por un importe de 24.075 pesetas, y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exponiendo el expediente al público durante 15 días en la Secretaría a los efectos legales.

Expedir certificaciones de descubierta contra las Corporaciones deudoras del 2.º trimestre del actual ejercicio, para que, en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de notificación, ingresen en la Caja provincial las cantidades que adeudan por todos conceptos, con la advertencia de que de no realizarlo, incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo, y embargo del 20 por 100 de todos los ingresos que se verifiquen en sus Arcas cualquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones provinciales correspondientes al mes de julio importante 193.906'93 pesetas.

La Comisión quedó enterada de la cuenta del Balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial desde 1.º de enero a 30 de junio último, así como la cuenta de Depositaria correspondiente al 2.º trimestre del año actual.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el abastecedor de pescado a los Establecimientos de

Beneficencia y Hospital provincial don José Suso en la que aclara—en cuanto a pesos y precios—la oferta presentada anteriormente y que fué aceptada por la Excm. Comisión Gestora, se acordó desestimarla y que siga rigiendo el precio a que le fué adjudicado el concurso, y que por la Sección de Intervención y Administrador del Hospital se le deduzca en la primera factura, la diferencia o sobreprecio, si lo hubiere, que le haya sido abonado desde la fecha en que dió comienzo el suministro.

Aprobar y abonar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, a don Emilio Santaren y del Campo y la cantidad de 159'20 pesetas por original y papel en la escritura de venta hecha por la Diputación a don Nicolás Calvo, de un solar en la Calle de Rodríguez Paterna, autorizada el 6 de mayo último.

Por acuerdos de la Excm. Comisión Gestora provincial de 4 de febrero de 1935 y 27 de febrero de 1936, se designó al Ingeniero don Eugenio Roca Roberto para la realización de los trabajos preliminares en la recaudación del impuesto sobre la energía eléctrica que se produzca en la provincia por aprovechamientos hidráulicos, asignándosele en concepto de remuneración el 10 por 100 sobre la cantidad que se recaude. Resultando que desde el 7 de noviembre de 1935 al 31 de diciembre, han ingresado en la Caja provincial por dicho concepto pesetas 401'83, y que desde el 1.º de enero siguiente hasta el día de ayer, igualmente han sido ingresadas ptas. 2.524 en total 2.925'83, correspondiéndole por el 10 por 100, 292'58 pesetas, se acordó su aprobación para el abono correspondiente con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Vistas las comunicaciones que remiten los Administradores de la Beneficencia y Hospital provincial detallando los artículos que estiman han de ser necesarios en los Establecimientos respectivos durante el mes de agosto próximo, se acordó abrir concurso de precios por un plazo de ocho días para el suministro de los mismos.

Habiéndose observado que de las cantidades ingresadas en la Caja provincial por la Delegación de Hacienda como importes recaudados por cesiones y recursos municipales de los que participa la Diputación para abono en la cuenta de los Ayuntamientos, por el concepto de Aportación municipal forzosa en su formalización se ha aplicado, con relación a sus débitos, un exceso o sobrante en las cuentas de los Ayuntamientos de Villanueva de Cameros y de Calahorra. Resultando que el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros le han sido aplicadas de más 337'37 pesetas por cuenta de la aportación municipal correspondiente al ejercicio de 1935 y que referida cantidad figura como aumento de ingresos en la liquidación del mencionado ejercicio. Resultando que el Ayuntamiento de Calahorra le han sido aplicadas igualmente de más 810 pesetas por cuenta de sus descubiertos por el concierto económico de vinos cuya cantidad ha tenido efectividad en la Caja provincial según cargamen número 890 del año actual.

Considerando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Administración y Contabilidad, aplicable por el artículo 13 del Decreto de 4 de diciembre de 1931, puede procederse a la devolución de dichas cantidades aunque para ello no exista crédito en presupuesto, siempre que se demuestre la efectividad del ingreso en la Caja provincial y la improcedencia de su abono por el concepto respectivo. Considerando que las citadas circunstancias concurren en los Ayuntamientos de Calahorra y Villanueva de Cameros, pero ambos tienen en el día de la fecha débitos liquidados a favor de esta Diputación por mayor suma, por lo que debe llevarse a cabo la compensación de dichos créditos y débitos. Por lo expuesto se acordó expedir libramiento a favor del Depositario provincial por el importe de citadas cantidades para satisfacer a los Ayuntamientos de Calahorra y Villanueva de Cameros y al propio tiempo se compense con los débitos que tengan liquidados en el día de la fecha.

Presentada por el señor Vicepresidente de esta Diputación una cuenta de pesetas 154 por gastos que se le han ocasionado durante el tiempo que ha desempeñado la Presidencia y Ordenación de Pagos de la misma, se acordó aprobarla, para su pago con cargo al Capítulo 1.º artículo 1.º «Gastos del presupuesto de representación de la Diputación y Comisión».

Aprobar diferentes facturas y valores por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

La Comisión quedó enterada de la cuenta de esta Diputación con el Banco de Crédito Local de España cerrada el 30 de junio de 1936, con un saldo de cuenta anterior de 76.358'85 pesetas.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador del Hospital provincial participando las cantidades recaudadas por estancia de enfermos distinguidos, operaciones quirúrgicas, Sala Terapéutica Física, Dispensarios y Cuarto de Urgencia, en los meses de enero, febrero y marzo últimos, importantes 3.679'55 pesetas y cuentas por distintos gastos abonados, ascendentes a 3.012'70 pesetas con el fin de que cuando se estime pertinente llevar a cabo formalización de los ingresos y gastos de referencia.

La Comisión quedó enterada del resumen de la vaquería del Asilo provincial, de la leche entregada a la Casa de Beneficencia en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio que ascienden en el semestre a 14.903 litros que a pesetas 0'44 litro suman 6.557'32 y del ganado existente, vacas 11 terneras 2 y 1 novillo.

Autorizar al señor Diputado Director del Asilo provincial don José María Santaolalla, para que de común acuerdo con el señor Médico del Establecimiento, Maestro Director de la Escuela y Administrador del Establecimiento organicen las Colonias escolares de los niños y niñas de las escuelas del mismo en la forma que estimen más útil y conveniente.

Anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes don Ignacio Martínez

Muñoz, Celedonio Morga, Pedro Pérez Garrido, Nicasio de Carlos, Cipriana Daroca, Carlos Lasheras, Isaac Mazo Domínguez, José Hernández Davalillo, Crispín Mateo, María Alfaro Ridruejo, Julio Alfaro, Jesús Sáenz de Valluerca y Agustín Fernández López, vecino de Cenicero.

Desestimar la reclamación formulada por don Antonio Sarramona Terés, vecino de esta Capital, Profesor en la Mutua Cultural Riojana, sobre la clasificación hecha en su cédula personal.

Aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes al ejercicio corriente y Ayuntamientos de Hércules, Tobía, Villar de Torre, Villarejo, Laguna de Cameros, Berceo, Entrena, Ribafrecha, Villalba, Tirgo, Lasanta, Ausejo, Nieva de Cameros, Ventrosa, Zarratón, Canales, Murillo, Grávalos, Lumbreras, Azofra, San Millán de la Cogolla, Cabazón de Cameros, Cellorigo, Gallinero, El Redal, Leiva, Viniegra de Arriba, Ledesma, Poyales, Viniegra de Abajo, Ochán duri, Herriamélluri, Matute, Cenicero, Canillas, Torrecilla sobre Alesanco, Treviana, Cardenas, Bergasillas, Cañas, Hornillos, Villalobar, Nalda, Alesanco, Viguera y Badarán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Urbano Anguiano.—El Secretario, Benigno Macua.

## Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

Decreto número 146

Los excepcionales servicios que en estos momentos de tanta trascendencia, están prestando algunos señores Generales que se encuentran en situación de reserva y aun algunos que, en instantes de injustificada pasión, fueron separados violentamente y sin reconocimiento de los derechos que habían sabido conquistar con una vida militar llena de sacrificios y sin tacha, oblige a esta Junta de Defensa Nacional a tomar determinaciones que devuelvan a las filas del Ejército a unos y otros, que se encuentran en condiciones de lograr días de gloria a esa noble Institución y en consecuencia a la Patria; en su virtud, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella vengo en disponer:

Primero. Se concede la vuelta al servicio activo a los señores Generales que, encontrándose en la actualidad ejerciendo mando o Autoridad superior, pertenecían a la Sección de Reserva, como acogidos a los preceptos del Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno (*Colección Legislativa* número ciento noventa y cinco), o se hallen separados del servicio a consecuencia de determinación anterior, judicial o gubernativa, y no hayan cumplido la edad reglamentaria para el pase, con carácter forzoso, a la situación de reserva.

Segundo. Esos señores Generales ocuparán en la escala de su clase el puesto que les correspon-



dería de no haber pasado a la reserva.

Tercero. Los señores Generales que se encuentren ejerciendo un mando y pasen a la reserva por edad, continuarán en aquél hasta que, pasadas las circunstancias actuales, vuelvan a su situación militar, y de igual modo continuarán en su puesto los que ya pertenezcan a la repetida situación de reserva y se hallen desempeñando mando o comisión conferida por esta Junta.

Dado en Burgos a primero de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

(Del «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España.—Suplemento al número 33).

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

3101

Habiendo transcurrido con eso el plazo concedido por esta Administración a los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio de remisión de certificaciones trimestrales del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, cuya remisión les fué recordada por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 20 de octubre próximo pasado, se pone en conocimiento de los que figuran en las siguientes relaciones, que de no enviar dichas certificaciones en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, les será impuesta una multa de 25 pesetas por cada certificación, con la que desde luego quedan conminados.

Logroño, 5 de noviembre de 1936.—El Administrador, Vidal Ruiz.

Pueblos que tienen pendientes las certificaciones de Propios y Pesas y Medidas del tercer trimestre de 1936

- Abalos
Alesón
Alfaro
Arenzana de Arriba
Ausejo
Badarán
Bezanos
Brieva de Cameros
Brías
Castroviejo
Cellorigo
Ciruela
Cornago
Corporales
Daroca de Rioja
Ezcaray
Foncea
Fonzaleche
Grañó
Haro
Hormileja
Hornillos de Cameros
Huércanos
Jubera
Larriba
Leza de Río Leza
Luezas
Lumbreras
Manjarrés
Manzanaras de Rioja
Murillo
Nájera
Nieva de Cameros

- Ocón
Ochánduri
Ojacastro
Ortigosa
Pazuengos
Pedroso
Pinillos
Ribafrecha
Santa Coloma
Santo Domingo
Santurde
San Vicente de la Sonsierra
Sorzano
Sotés
Tormantos
Torrecilla de Cameros
Trevijano
Urñueta
Valdemadera
Valgañón
Vestosa
Viguera
Villamediana
Villanueva de Cameros
Villarta Quintana
Villavelayo
Villaverde de Rioja
Viniegra de Abajo
Viniegra de Arriba
Zarratón
Zanzano
Zorraquín

Pueblos que tienen pendientes las de Pesas y Medidas y no la de Propios 3.º trimestre de 1936

Cervera del Río Alhama

Comunidad de Regantes de Tricio

3104

Como Presidente de la Comunidad de Regantes de Tricio: Convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes, vecinos y rasteros para el día seis de diciembre próximo a las tres de la tarde en su local de costumbre, para los efectos que determinan los artículos 40, 41, 48 (caso 1.º y 2.º) y 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad y apartado 1.º y 2.º del artículo 13 del Reglamento del Sindicato de Riegos de la misma; advirtiendo que no haber mayoría de votos en esta convocatoria, se celebrará como segunda y última el día 13 del referido mes de diciembre en el sitio y hora antes indicado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Tricio a 13 de noviembre de 1936.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Julián Pérez.

Administración de Justicia

3096

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este juzgado se instruye por incendio, señalado con el número 43 de 1936, ha acordado en providencia de esta fecha, dirigir el presente edicto a fin de llamar a José Gómez García, mayor de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, habiendo residido últimamente en Herraméllu (Logroño), el cual deberá comparecer ante este Juzgado en el improrrogable plazo de diez días.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia civil, policía judi-

cial y toda clase de agentes, así como a las Autoridades tanto civiles como militares de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan a su busca, captura y conducción, poniéndole a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad que sustituye a la antigua Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término que se le señala, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a diez de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—E/ José Luis Ponce de León.—El Secretario judicial, Vicente Herce.

Administración Municipal

SUBASTAS

3113

El día 26 del presente mes a las doce horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial y durante media hora la subasta de 49 hayas en el monte «Cobarajas», cuya tasación es de 1.420 30 pesetas.

Esta subasta será por pliegos cerrados y con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Villavelayo, 8 de noviembre de 1936.—El Alcalde, P. A., Juan Zamora.

3114

Las subastas de montes de esta Comunidad, a que se refiere el Plan forestal e inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de fechas 11 y 13 de agosto último, se sacan a pública subasta por pliegos cerrados y durante media hora cada una en esta Casa Consistorial, a partir de las nueve horas del día 26 del mes actual y con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y tasaciones, consignadas en dichos «Boletines Oficiales».

Villavelayo, 8 de noviembre de 1936.—El Alcalde, P. A., Juan Zamora.

EDICTO

3125

El día 27 del corriente y hora de las 2 de la tarde tendrá lugar la subasta pública de 76 cargas de leña de varias especies, y 8 sacos de cisco, tasado todo en 187 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se leerá en el acto.

Bobadilla, 16 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Evaristo Laca.

EDICTO

3116

Confecionados los apéndices al Padrón de Edificios y Solares que han de servir de base para la contribución urbana del año 1937, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días para que puedan ser examinados y en su caso efectuar las reclamaciones oportunas.

Cervera del Río Alhama, a 16 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Alejandro Jiménez.

EDICTO

3053

Formada la matrícula industrial para 1937, se expone al público por diez días a fin de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones.

Ausejo, 10 de noviembre de 1936.—El Alcalde, P. Preciado.

ANUNCIO

3111

Don Jesús Alesón Tobías, Alcalde

Presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que habiéndose formado por esta Junta Pericial el repartimiento de contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1937 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pero fundadas en hechos concretos, advirtiendo que transcurrido ese plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Aensio, 16 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Jesús Alesón.

EDICTO

3122

Don Lucio Moreno Sáenz, Alcalde

Presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que habiéndose formado por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial y Pecuaria de este término municipal para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Larriba, a 17 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Lucio Moreno.

EDICTO

3117

Don Antonino Díez, Alcalde

Presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento de contribución territorial y Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días desde su inserción en el B. O. con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Hornillos de Cameros, a 15 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonino Díez.

EDICTO

3077

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villarroya a 11 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Fructuoso Galán.